



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º226-2024-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones de administradora I del citado centro juvenil, del 15 al 21 de noviembre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Miguel Ángel Valdivia Chávez, quien es titular del cargo de confianza.*

Lima, 14 de noviembre de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 000315-2024-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 000200-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000336-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Trujillo - La Libertad" tiene la clasificación de empleo de confianza (EC);



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio cerrado” cambiaron de denominación a “centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 192-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 5 de setiembre de 2023, se resolvió, entre otros, designar al señor Miguel Ángel Valdivia Chávez en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, con Informe N.º 000362-2024-PRONACEJ/CJDR09, de fecha 5 de noviembre de 2024, el director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad, comunica a la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la reprogramación de su período vacacional del 15 al 21 de noviembre de 2024. Asimismo, propone a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo para que asuma temporalmente las funciones de la dirección, en adición a sus funciones de administradora I del citado centro juvenil;

Que, a través del Informe N.º 000315-2024- PRONACEJ/UGMSI, de fecha 6 de noviembre de 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica al director ejecutivo del PRONACEJ su opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones de administradora I del citado centro juvenil;

Que, al respecto, con Informe N.º 000200-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 8 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones como administradora I del citado centro juvenil, desde el 15 al 21 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000336-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones de administradora I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 15 al 21 de noviembre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Miguel Ángel Valdivia Chávez, quien es titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones de administradora I del citado centro juvenil, del 15 al 21 de noviembre de 2024, debido al uso de goce vacacional de Miguel Ángel Valdivia Chávez, quien es titular del cargo de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos